

EL MUNICIPIO EN LOS PRINCIPALES PLANES DE LOS CAUDILLOS REVOLUCIONARIOS Y EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916-1917

El estallido de la revolución de 1910, en parte se debió a la acumulación de presiones sociales que el Porfiriato fue generando por las desigualdades económicas que condujeron a grandes masas a niveles de pobreza extrema. En particular, una de las causas determinantes de la revolución fue el descontento de los pueblos y sus ayuntamientos en contra de las jefaturas policiacas, llegando a desplazar en la dictadura a los municipios libres, por lo que en consecuencia el enfrentamiento se hizo inevitable.

Algunos documentos de la época revolucionaria que recogen la aspiración del municipio libre, son:

El Plan del Zapote

- Suscrito el 21 de abril de 1901 en Mochitán, Guerrero. Con este Plan se inició la lucha revolucionaria en el sur del país. Contenía puntos en defensa del sufragio efectivo, en oposición a la reelección en los puestos públicos.

Programa del Partido Liberal Mexicano y del Partido Democrático

- En 1906, los hermanos Flores Magón organizaron los primeros movimientos de insurrección popular en Acayucan. El 1 de julio de 1906 desde San Luis Missouri, se proclamó el Programa del Partido Liberal Mexicano, que disponía, entre otras cuestiones, la supresión de los Jefes Políticos y la reorganización de los municipios suprimidos.
- Por su parte, en 1909 el Partido Democrático celebró su primera asamblea general, en la que en su manifiesto a la nación, aludía a la libertad municipal, considerando al municipio libre como la celdilla básica de la República.

El Plan de San Luis

- Expedido por Madero el 5 de octubre de 1910. Criticaba que la división de poderes, la soberanía de los Estados, la libertad de los Ayuntamientos y los derechos del ciudadano solo existían escritos en la Constitución Federal.

El Plan de la Empacadora

- Proclamado el 25 de marzo de 1912 en Chihuahua por los orozquistas, abordaba que la revolución haría efectiva la independencia de los ayuntamientos para administrar sus

fondos, al tiempo de solicitar la separación del cargo de Jefe Político y la aparición de los presidentes municipales.

El Plan de Guadalupe

- El 26 de marzo de 1913, el entonces gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, desconoce a Huerta después del asesinato de Madero. Los asuntos municipales se tocaron indirectamente; sin embargo, las adiciones que se le hicieron en diciembre de 1914 incluyeron contar con la institución del “municipio libre”.

Ordenamientos municipales zapatistas

- El 20 de abril de 1917 en Tlaltizapán, Morelos, Zapata promulgó la Ley Orgánica de Ayuntamientos para el Estado de Morelos. En su apartado “De la administración y división municipal”, disponía que las municipalidades del Estado serían administradas por ayuntamientos.

El Congreso Constituyente convocado por Carranza en septiembre de 1916 se instaló en Querétaro e inició sus labores el 1 de diciembre de ese mismo año. La bandera del “municipio libre” fue una de las aspiraciones que la nueva Constitución debía contemplar a partir de

la restitución al municipio de su libertad y dignidad, plasmándolo en el artículo 115 constitucional.

Referencia:

Quintana, C. (2001). Derecho Municipal. (5ta. ed.). Porrúa.